

DECRETO N° 1276

NEUQUÉN, 26 NOV 2002

VISTO:

Los Convenios suscriptos el día 15 del mes de noviembre de 2002, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y varias empresas adjudicatarias del "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 2002 se firmó un Convenio por el cual se acordó que la Municipalidad, a su exclusivo e inapelable juicio, podría incrementar los topes de certificación mensual establecidos;

Que en base a lo expuesto precedentemente, en los Convenios suscriptos el 15-11-02, se conviene la liberación de las cuotas de certificación de las obras que se ejecuten a partir del mes de noviembre de 2002, obligándose las empresas a presentar ante la Inspección en el término de 20 días un nuevo Plan de Trabajo, el cual deberá adecuar la fecha de finalización de la obra al día 28 de febrero de 2003;

Que dicha adecuación está sujeta a la resolución de los cuadros modificatorios que se encuentran en trámite, por lo que el Municipio se compromete a resolverlos en un plazo no mayor a los 25 días posteriores de la firma del presente;

Que se debe dictar la norma legal aprobando los Convenios en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Convenios suscriptos el día 15 de noviembre de ----- 2002, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y las empresas: "OSCAR RAÚL QUIDEL", "HORMIQUÉN S.A.", "INGENIERÍA SIMA S.A.", "CONTRERAS HNOS. S.A." y "CONSTRUCTORA LAUTEC

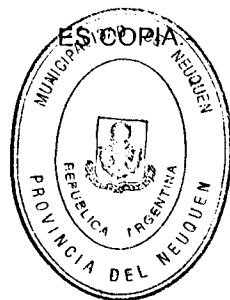

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Geo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

S.R.L.", adjudicatarias del "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD"; cuyos ejemplares originales acompañan al presente Decreto.-

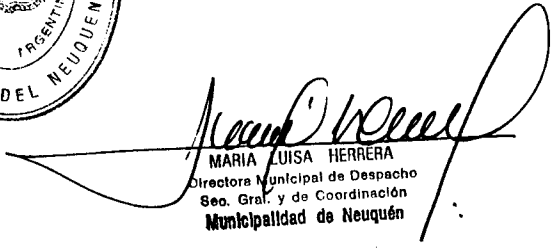
Artículo 2º) Por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, **hágase** llegar ----- fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original de los convenios a las empresas nombradas en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MEE-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén al 15 día del mes de Noviembre de 2002, entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Horacio Rodolfo Quiroga, DNI N° 10.301.350, el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI N° 10.788.027, la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Marta Búffolo DNI N° 10.161.710, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, "Oscar Raúl Quidel", representada en este acto por su Titular, Oscar Raúl Quidel, con domicilio legal en la calle Belgrano 18 1° Piso de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "LA EMPRESA", se resuelve celebrar el presente contrato administrativo, en virtud a los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Oscar Raúl Quidel" ha sido la adjudicataria del "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DEL BARRIO ISLAS MALVINAS" que fue objeto de la Licitación Pública SEO N° 08/2001.

Que en el Convenio firmado con fecha 16 de Octubre de 2002 las partes acordaron que LA MUNICIPALIDAD a su exclusivo e inapelable juicio podrá incrementar los topes de certificación mensuales establecidos.

Que motivado por el incremento actual en la recaudación por coparticipación, LA MUNICIPALIDAD se encuentra en condiciones de revertir las obras estableciendo nuevos topes de certificación mensuales.


Que es prioridad finalizar el Plan de Pavimentación previsto.

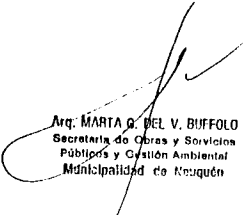
En relación a lo expuesto las partes convienen las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes convienen la liberación de las cuotas de certificación de las obras que se ejecuten a partir del mes de Noviembre de 2002. A tal fin, LA EMPRESA se obliga a presentar ante la Inspección en el término de 20 días un nuevo Plan de Trabajo, el cual deberá adecuar la fecha de finalización de la obra al día 28 de Febrero del año 2003. Esta adecuación estará sujeta a la resolución de los cuadros modificatorios que se encuentran en trámite, por lo que LA MUNICIPALIDAD se compromete a resolverlos en un plazo no mayor a los 25 días posteriores de la firma del presente.

SEGUNDA: La reducción en el plazo de ejecución de la obra no permitirá a LA EMPRESA reclamar indemnización alguna por este concepto.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados en un comienzo.


Lic. MARTIN FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Neuquén


Arq. MARTA B. DEL V. BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios
Públicos y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén al 15 día del mes de Noviembre de 2002, entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Horacio Rodolfo Quiroga, DNI N° 10.301.350, el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI N° 10.788.027, la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Marta Buffolo DNI N° 10.161.710, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, "Constructora LAUTEC S.R.L.", representada en este acto por los socios gerentes, Sr. Julio Eduardo Ibáñez y el Sr. Domingo Ernesto Bonforte, con domicilio legal en la calle Picún Leufú 301 de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "LA EMPRESA", se resuelve celebrar el presente contrato administrativo, en virtud a los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Constructora LAUTEC S.R.L." ha sido la adjudicataria del "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO SECTOR 1" que fue objeto de la Licitación Pública SEO N° 06/2001.

Que en el Convenio firmado con fecha 16 de Octubre de 2002 las partes acordaron que LA MUNICIPALIDAD a su exclusivo e inapelable juicio podría incrementar los topes de certificación mensuales establecidos.

Que motivado por el incremento actual en la recaudación por coparticipación, LA MUNICIPALIDAD se encuentra en condiciones de rever las obras estableciendo nuevos topes de certificación mensuales.

Que es prioridad finalizar el Plan de Pavimentación previsto.

En relación a lo expuesto las partes convienen las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes convienen la liberación de las cuotas de pago de las obras que se ejecuten a partir del mes de Noviembre de 2002. A tal fin, LA EMPRESA se obliga a presentar ante la Inspección en el término de 30 días un nuevo Plan de Trabajo, el cual preverá una disminución en el plazo de obra adelantando la fecha de finalización de la misma, que estaba prevista para el 30 de abril de 2003. Esta adecuación estará sujeta a la resolución de los cuadros modificatorios que se encuentran en trámite, por lo que LA MUNICIPALIDAD se compromete a resolverlos en un plazo no mayor a los 25 días posteriores de la firma del presente.


SEGUNDA: La reducción en el plazo de ejecución de la obra no permitirá a LA EMPRESA reclamar indemnización alguna por este concepto.

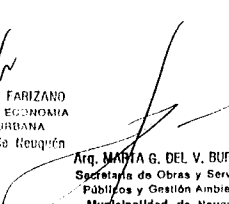
En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados en un comienzo.


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

LAUTEC S.R.L.
Ing. DOMINGO E. BONFORTE
SOCIO GERENTE

LAUTEC S.R.L.
Ing. JULIO E. IBÁÑEZ
SOCIO GERENTE


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén


Arg. MARTA G. DEL V. BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios
Públicos y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén al 15 día del mes de Noviembre de 2002, entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Horacio Rodolfo Quiroga, DNI N° 10.301.350, el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI N° 10.788.027, la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Marta Buffolo DNI N° 10.161.710, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, "Hormiquén S.A.", representada en este acto por el Sr. Fernando Luis Bradach, con domicilio legal en la calle Ministro Alcorta 680 de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "LA EMPRESA", se resuelve celebrar el presente contrato administrativo, en virtud a los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Hormiquén S.A" ha sido la adjudicataria del "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO SECTOR II " que fue objeto de la Licitación Pública SEO N° 07/2001.

Que en el Convenio firmado con fecha 16 de Octubre de 2002 las partes acordaron que LA MUNICIPALIDAD a su exclusivo e inapelable juicio podría incrementar los topes de certificación mensuales establecidos.

Que motivado por el incremento actual en la recaudación por coparticipación, LA MUNICIPALIDAD se encuentra en condiciones de revertir las obras estableciendo nuevos topes de certificación mensuales.

Que es prioridad finalizar el Plan de Pavimentación previsto.

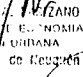
En relación a lo expuesto las partes convienen las siguientes cláusulas y condiciones:

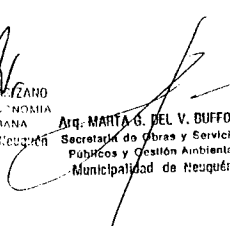
PRIMERA: Las partes convienen la liberación de las cuotas de certificación de las obras que se ejecuten a partir del mes de Noviembre de 2002. A tal fin, LA EMPRESA se obliga a presentar ante la Inspección en el término de 30 días un nuevo Plan de Trabajo, no siendo este un limitante de la certificación mensual, el cual deberá adecuar la fecha de finalización de la obra al día 30 de Abril de 2003. Esta adecuación estará sujeta a la resolución de los cuadros modificatorios que se encuentran en trámite, por lo que LA MUNICIPALIDAD se compromete a resolverlos en un plazo no mayor a los 30 días posteriores de la firma del presente, incluyendo el Expte. N° SEO-3014-M-2002. Asimismo la fecha de finalización de la obra estará sujeta al cumplimiento de los pagos en tiempo y forma por parte de LA MUNICIPALIDAD, siempre que no exista ningún incumplimiento legal y formal por parte de LA EMPRESA.

SEGUNDA: La reducción en el plazo de ejecución de la obra no permitirá a LA EMPRESA reclamar indemnización alguna por este concepto.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados en un comienzo.


Por HORMIQUEN S.A.
Lic. Fernando L. Bradach
Representante


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
Secretario de ECONOMÍA
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTA G. DEL V. BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios
Públicos y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén al 15 día del mes de Noviembre de 2002, entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Horacio Rodolfo Quiroga, DNI N° 10.301.350, el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI N° 10.788.027, la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Marta Buffolo DNI N° 10.161.710, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, "Contreras Hnos. S.A.", representada en este acto por el Sr. Guillermo Alberto Bonavía, con domicilio legal en la calle Lote "E-1" B° Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "LA EMPRESA", se resuelve celebrar el presente contrato administrativo, en virtud a los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Contreras Hnos. S.A" ha sido la adjudicataria del "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR 1 " que fue objeto de la Licitación Pública SEO N° 09/2001.

Que en el Convenio firmado con fecha 16 de Octubre de 2002 las partes acordaron que LA MUNICIPALIDAD a su exclusivo e inapelable juicio podría incrementar los topes de certificación mensuales establecidos.

Que motivado por el incremento actual en la recaudación por coparticipación, LA MUNICIPALIDAD se encuentra en condiciones de rever las obras estableciendo nuevos topes de certificación mensuales.

Que es prioridad finalizar el Plan de Pavimentación previsto.

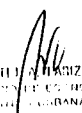
En relación a lo expuesto las partes convienen las siguientes cláusulas y condiciones:

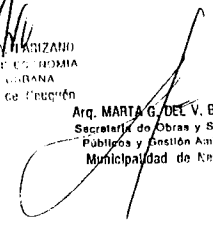
PRIMERA: Las partes convienen la liberación de las cuotas de certificación de las obras que se ejecuten a partir del mes de Noviembre de 2002. A tal fin, LA EMPRESA se obliga a presentar ante la Inspección en el término de 30 días un nuevo Plan de Trabajo, no siendo este un limitante de la certificación mensual, el cual deberá adecuar la fecha de finalización de la obra al día 10 de Marzo del año 2.003. Esta adecuación estará sujeta a la resolución de los cuadros modificatorios que se encuentran en trámite, por lo que LA MUNICIPALIDAD se compromete a resolverlos en un plazo no mayor a los 30 días posteriores de la firma del presente. Asimismo la fecha de finalización de la obra estará sujeta al cumplimiento de los pagos en tiempo y forma por parte de LA MUNICIPALIDAD, siempre que no exista ningún incumplimiento legal y formal por parte de LA EMPRESA.

SEGUNDA: La reducción en el plazo de ejecución de la obra no permitirá a LA EMPRESA reclamar indemnización alguna por este concepto.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados en un comienzo.


CONTRERAS HNOS. S.A.
GUILLERMO ALBERTO BONAVÍA
APODERADO


LIC. MARTÍN A. FARIZANO
SECRETARÍO DE ECONOMÍA
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén


Arq. MARTA G. DEL V. BUFFOLO
Secretaría de Obras y Servicios
Públicos y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén al 15 día del mes de Noviembre de 2002, entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Horacio Rodolfo Quiroga, DNI N° 10.301.350, el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI N° 10.788.027, la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Marta Buffolo DNI N° 10.161.710, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra, "Ingeniería SIMA S.A.", representada en este acto por el Sr. Oscar Ilundain, con domicilio legal en la calle Manzana "C" B Parque Industrial. de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "LA EMPRESA", se resuelve celebrar el presente contrato administrativo, en virtud a los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que la empresa "Ingeniería SIMA S.A." ha sido la adjudicataria del "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LAS CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR II " que fue objeto de la Licitación Pública SEO N° 10/2001.

Que en el Convenio firmado con fecha 16 de Octubre de 2002 las partes acordaron que LA MUNICIPALIDAD a su exclusivo e inapelable juicio podría incrementar los topes de certificación mensuales establecidos.

Que motivado por el incremento actual en la recaudación por coparticipación, LA MUNICIPALIDAD se encuentra en condiciones de rever las obras estableciendo nuevos topes de certificación mensuales.

Que es prioridad finalizar el Plan de Pavimentación previsto.

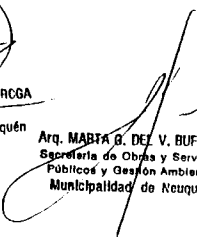
En relación a lo expuesto las partes convienen las siguientes cláusulas y condiciones:


PRIMERA: Las partes convienen la liberación de las cuotas de certificación de las obras que se ejecuten a partir del mes de Noviembre de 2002. A tal fin, LA EMPRESA se obliga a presentar ante la Inspección en el término de 30 días un nuevo Plan de Trabajo, no siendo este un limitante de la certificación mensual, el cual deberá adecuar la fecha de finalización de la obra al día 31 de Marzo de 2003. Esta adecuación estará sujeta a la resolución de los cuadros modificatorios que se encuentran en trámite, por lo que LA MUNICIPALIDAD se compromete a resolverlos en un plazo no mayor a los 30 días posteriores de la firma del presente. Asimismo la fecha de finalización de la obra estará sujeta al cumplimiento de los pagos en tiempo y forma por parte de LA MUNICIPALIDAD, siempre que no exista ningún incumplimiento legal y formal por parte de LA EMPRESA.

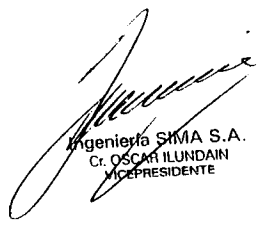
SEGUNDA: La reducción en el plazo de ejecución de la obra no permitirá a LA EMPRESA reclamar indemnización alguna por este concepto.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados en un comienzo.


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Arq. MARTA G. DEL V. BUFFOLO
Secretaría de Obras y Servicios
Públicos y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


LIC. MARTÍN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén


Ingeniería SIMA S.A.
Sr. OSCAR ILUNDAIN
VICEPRESIDENTE